PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACIÓN PUBLICA N°…./2023 - EXPEDIENTE N° 500-……-2023

OBRA: "CONSERVACION DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM".

ÍNDICE

GENERALIDADES..... 2

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILLICUM. 3

ÍTEM N° 1: SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE..... 3

ÍTEM N° 2: FERTILIZACIÓN DEL CÉSPED..... 4

ÍTEM N° 3: COMPOSTAJE DE LOS RESTOS VEGETALES DE LA CARPETA VERDE 4

ÍTEM N° 4: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS..... 5

ÍTEM N° 5: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES..... 5

ÍTEM N° 6: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS 6

ÍTEM N° 7: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS..... 6

ÍTEM N° 8: MANTENIMIENTO Y CUIDADOS ESPECIALES DE LAS ESPECIES ARBÓREAS JUVENILES..... 7

ÍTEM N° 9: RESTABLECIMIENTO DE FLORA NATIVA..... 7

ITEM N° 10: EDUCACIÓN AMBIENTAL..... 8

ITEM N° 11: RIEGO..... 8

ITEM N° 12: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO 10

ÍTEM N° 13: EVENTOS..... 11

GENERALIDADES

Obligaciones de la contratista

La contratista deberá responder a todas las tareas explicitadas en el presente pliego, respetando estrictamente los tiempos y formas de los trabajos, contribuyendo constantemente a lograr mejoras en este predio durante su contrato. Personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes estará a cargo de evaluar el desempeño y el cumplimiento del contrato.

La Contratista estará obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que, a juicio del Comitente, los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en el presente Pliego, especificaciones y documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias mínimas necesarias que deben reunir los trabajos contratados.

La contratista deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, que cumplan con todas las medidas de seguridad establecidas en las leyes vigentes (ropa de trabajo adecuada para cada tarea en particular) y todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones incluyendo eq uipos de comunicación para encargados.

Durante las 24 hs del día y en los 365 días del año deberá estar presente y en comunicación permanente, al menos una persona que controle todos los espacios del predio. Se deberá prestar especial atención en situaciones como: eventos climáticos adversos, vandalismos, incendios o cortes de luz. Ante un hecho de estas características el personal de la empresa deberá informar inmediatamente a la Inspección de la DPEV y a los organismos que corresponde para solucionar los inconvenientes ocasionados.

La contratista dispondrá de un baño ubicado en la zona de boxes para uso del personal de la empresa y personal de la Inspección de la DPEV, el cual deberá mantener en excelentes condiciones de higiene y limpieza en todo momento, además de garantizar la presencia de insumos de higiene.

La contratista deberá disponer de un contenedor que cumpla la función de depósito, el cual será ubicado en lugar indicado por la inspección de DPEV.

Personal:

En cuanto al personal para el mantenimiento del predio, la dotación mínima de personas operativas deberá ser de 4, contando entre ellos el encargado de riego que deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado, además de contar también con un oficial electricista de guardia pasiva y su correspondiente representante técnico. La carga horaria deberá ser: de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 y sábados, domingos y feriados de 14:00 a 18:00, más un servicio complementario los días de afluencia extraordinaria de 14:00 a 18:00, sujeto a cambios que requieran las actividades del predio. La estructura de personal deberá ser acorde con la

envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad

Área comprendida:

Autódromo El Villicum, ubicado en ruta 40 en el departamento Albardón de la Provincia de San Juan. (VER ANEXO: "ÁREA DE CONSERVACIÓN")

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTÓDROMO EL VILLICUM.

ÍTEM N° 1: SIEGA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA CARPETA VERDE

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza.

El césped deberá mantenerse corto y prolijo en todo momento, tomando de referencia una altura máxima de 7cm.

La empresa deberá contar con segadoras-barredoras autopropulsadas, equipadas con cubiertas "parqueras" o flotantes. Los bordes en los senderos, donde no alcance la máquina segadora se cortarán con desmalezadora. La metodología de trabajo exigirá que la desmalezadora trabaje en conjunto con el tractor cortacésped, para ir dejando los sectores prolijos, sin desfasaje entre el trabajo de corte general y corte de orillas. El barrido de los restos de la siega, su embolsado y posterior traslado a las pilas de compostaje, se hará inmediatamente después de la siega. Se deberá revisar periódicamente el filo y desgaste de las cuchillas.

La empresa deberá contemplar la incorporación de 12 m3 de tierra fértil y 12 m3 de arena fina, en el plazo del contrato (ambas de calidad agrícola, por lo tanto, sin la presencia de malezas, piedras o impurezas de ningún tipo y sin el exceso de sales) en diferentes zonas de las carpetas verdes a fin de mejorar las condiciones físicas del suelo, utilizando un equipo esparcidor de arena, que garantice una distribución prolija y uniforme del material. La empresa deberá realizar obligatoriamente trabajos de movimiento de suelo durante su contrato para mejorar las condiciones físicas del mismo. Será requisito obligatorio que la empresa disponga o acceda a la maquinaria e implementos necesarios para roturar el suelo a una profundidad mínima de 25cm, trabajo que se exigirá en una superficie mínima de referencia de 20.000m^2, durante el tiempo de contrato y que la inspección dispondrá., utilizando un equipo esparcidor de arena, que garantice una distribución prolija y uniforme del material.

Sanidad vegetal, control de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario:

Respecto al uso de agroquímicos a fin de controlar diversas plagas en áreas verdes, canteros y árboles, el mismo deberán ser en todos los casos de banda verde. La empresa Contratista deberá tomar las medidas necesarias al momento de su aplicación a fin de resguardar tanto a los trabajadores como a los transeúntes, según las Normas de Seguridad e Higiene. Quedará bajo entera responsabilidad de la empresa Contratista cualquier inconveniente o perjuicio que pueda suceder a causa de la mala utilización de este tipo de productos.

Los operarios del Contratista deberán estar equipados con máscaras de doble filtro, ropa lavable para pulverización, guantes de PVC y botas. Asimismo, deberá colocar carteles en el área de tratamiento que adviertan del riesgo de la tarea que se realiza al público en general y delimitar el área a tratar para que no acceda el público en general.

Este Ítem se certificará considerando por unidad de siega al corte completo de la totalidad de la carpeta verde, no siendo posible el fraccionamiento del mismo. Para ello se deberá contemplar como mínimo 24 siegas anuales en el total de la superficie involucrada en el contrato.

ÍTEM N° 2: FERTILIZACIÓN DEL CÉSPED

La contratista deberá presentar un programa de fertilización de la carpeta verde, considerando la estación del año, debiendo cumplir un aporte anual (cada 100 m2 de césped) de la siguiente cantidad de los principales nutrientes: 0,5 Kg de Nitrógeno (N), 0,25 Kg de Fósforo (P2O5) y 0,5 Kg de Potasio (K2O) teniendo en cuenta una superficie a fertilizar de 40.000 m2. La inspección indicara el momento oportuno para llevar a cabo las tareas solicitadas.

Este Ítem se certificará por m2 fertilizado, debiendo cotizarse 40.000 m2 a fertilizar, utilizando como mínimo la siguiente cantidad de fertilizante a aplicar: 200 kg de Nitrógeno, 100 kg de Fosforo y 200 kg de potasio durante todo el contrato, según formula de párrafo anterior.

ÍTEM N° 3: COMPOSTAJE DE LOS RESTOS VEGETALES DE LA CARPETA VERDE

Se incluye este artículo para promover prácticas sustentables en los espacios verdes y en este espacio en particular que dispone de lugar que lo posibilita. Por lo tanto, se exigirá a la contratista la incorporación de esta práctica durante su contrato de mantenimiento, que permita reincorporar parte de la materia orgánica extraída, como materia orgánica compostada, representando un fertilizante y mejorador de suelo natural para las carpetas verdes y canteros de plantas ornamentales. La inspección de la DPEV consensuará con la empresa el lugar destinado al proceso. Se exigirá a la contratista la señalización con cartelería educativa, que permita conocer al público el objetivo del proceso y la técnica requerida para obtener un producto de calidad, manteniendo en excelentes condiciones de limpieza y orden el lugar destinado al proceso.

Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ÍTEM N° 4: MANTENIMIENTO DE ESPECIES HERBÁCEAS ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS

La contratista deberá contemplar un programa de trabajos para lograr mejoras en todo el espacio verde a mantener, en el cual se exigirá un reemplazo de las especies ornamentales que se encuentren deterioradas de manera irreversible y, por otro lado, la recuperación de los ejemplares que presentan mal aspecto o hayan perdido parte de su valor ornamental.
Se advierte sobre algunas situaciones que se han presentado durante los contratos de mantenimiento en algunos espacios verdes bajo responsabilidad de la DPEV, y que, debido a su importancia e impacto en el espacio, se establecerán como faltas graves **motivos de multa**.

Se considera una falta grave:

- Daño en árboles juveniles o arbustos por el roce de la tanza de la desmalezadora en el cuello de las plantas.
- Manchones amarillos en la carpeta verde por falta de solape de aspersores o puesta punto del sistema de riego
- Estrés hídrico en especies arbóreas provocando pérdida de follaje.

Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ÍTEM N° 5: COMPRA Y REPOSICIÓN DE ESPECIES ORNAMENTALES

Para cumplir con este artículo la contratista deberá contemplar la compra de plantas ornamentales; tanto arbustos, árboles o herbáceas ornamentales según considere necesario la DPEV; para lo cual se establecerá como referencia para la cotización, el valor en vivero (de la provincia de San Juan) al momento de la licitación a 100 “azareros enanos” De esta manera se podrá establecer una equivalencia en dinero independientemente del tipo de planta requerida por la DPEV.
Antes de realizar la compra se deberá consultar con la Inspección para que apruebe la calidad de plantas seleccionadas en vivero.
El representante técnico de la contratista consensuará con personal de la Inspección el lugar y la distribución de las plantas.
Este Ítem se certificará por unidad de planta provista, debiendo cotizarse la provisión de 100 “azareros enanos” para la totalidad del contrato.

ÍTEM N° 6: PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS Y ARBÓREAS

Como criterio de referencia la contratista deberá considerar un programa de fertilización de todas las especies arbustivas y arbóreas del predio aplicando un fertilizante nitrogenado en el mes octubre o noviembre y un fertilizante compuesto como el triple 15 en febrero, 2 aplicaciones durante el tiempo de contrato.

Se establecerá como dosis orientativa de fertilización la siguiente: 25 gr de fertilizante compuesto (triple 15) por cada cm de diámetro de tronco en árboles medido a 1m de altura desde el cuello de la planta, y en el caso de los arbustos medido a 30 cm desde el cuello de la planta. Las cantidades de fertilizante proporcionales al diámetro del tronco se basan en que por lo general el tamaño de la copa es proporcional al grosor del tronco. Por el contrario de lo que sucede con el césped, en los árboles y arbustos conviene que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped.

Un crecimiento acelerado es ventajoso en árboles y arbustos para que rápidamente alcancen su tamaño definitivo.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de dichos fertilizantes, para su constatación.

Se deberá tener en cuenta para cotizar la utilización de al menos 120 kg de fertilizante triple 15 por aplicación.

Este Ítem se certificará por cada intervención del programa de fertilización, debiendo cotizarse 2 aplicaciones para la totalidad del contrato.

ÍTEM N° 7: CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS

Es responsabilidad de la Contratista monitorear de forma permanentemente la sanidad de las especies vegetales de todo el Predio.

Antes de realizar algún plan de tratamientos la empresa deberá comunicar formalmente a la Inspección de la DPEV, el o los productos a usar, la o las especies afectadas y la enfermedad o plaga que presentan. La empresa deberá disponer de las herramientas y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo esta tarea de forma correcta y en el debido momento. La empresa deberá priorizar el uso de productos “línea jardín”, teniendo en cuenta que es un espacio público.

Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ÍTEM N° 8: MANTENIMIENTO Y CUIDADOS ESPECIALES DE LAS ESPECIES ARBÓREAS JUVENILES

Se exigirá a la contratista que antes de cumplido el primer mes de contrato presente un informe sobre las especies arbóreas juveniles que existen en el espacio verde adjudicado, especificando la cantidad de ejemplares por especie, y su ubicación en un plano. La empresa deberá proponer un programa de trabajos de mantenimiento para asegurar un crecimiento óptimo de las especies arbóreas. Si existiera deterioro o muerte de alguna de las especies inventariadas la contratista estará obligada a reponer los ejemplares, de las mismas características y tamaño del ejemplar original.

La empresa deberá disponer de las herramientas necesarias y adecuadas para realizar estas labores como así también de la colocación de sus respectivos tutores de madera.

Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ÍTEM N° 9: RESTABLECIMIENTO DE FLORA NATIVA

La Contratista deberá contemplar la dedicación de una persona capacitada quien deberá centralizar y ejecutar el plan de reforestación y cuidados posteriores para el establecimiento de la flora nativa.

Plan de Reforestación: la empresa deberá contemplar la presentación de un Plan de reforestación a ejecutar entre los meses de septiembre, octubre y noviembre en el cual el representante técnico deberá detallar un calendario de trabajo que permita la implantación de 50 ejemplares de especies nativas. A modo orientativo para la cotización del Ítem se propone la de adquisición: 50 ejemplares de algarrobo dulce en envases de 15 litros cada uno. Para el inicio de elaboración del plan de reforestación la empresa en conjunto con técnicos la Dirección Provincial de Espacios Verdes y un especialista en plantas nativas, deberán realizar una visita conjunta al lugar para definir las zonas y especies definitivas para la elaboración del plan.

Una de las mayores ventajas del uso de especies nativas de nuestra provincia fitogeográfica en xerojardinería, es que cuando no se riegan, sobreviven en la región aún en condiciones de extrema sequía, es decir no se secan; detienen el crecimiento y emiten brotes cuando las condiciones naturales mejoran.

La empresa deberá realizar un programa de riego durante la primavera-verano. El representante técnico deberá presentarlo formalmente durante el mes de Setiembre. En el programa deberá contemplar un camión cisterna que realice cinco riegos eventuales, con dosis de 10 litros por planta. Los camiones podrán ser cargados con agua en el mismo predio.

Este Ítem se certificará por unidad de planta provista, debiendo cotizarse la provisión de 50 ejemplares de algarrobo dulce en envases de 15 litros cada uno para la totalidad del contrato.

ITEM N° 10: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se incluye este artículo para promover la educación ambiental a través de prácticas o propuestas concretas. En la licitación de este predio en particular pretendemos valorar la flora nativa, mostrando el potencial ornamental de muchas especies de nuestro monte, la importancia de su cuidado y la promoción de su utilización en una provincia árida y con escasez hídrica como la nuestra.
Para cumplir con este Artículo la empresa deberá contemplar la realización de cartelería educativa.
En referencia a la cartelería, a modo de orientativo para la cotización del ítem se exigirá a la empresa la colocación de 5 carteles de 2m de ancho por 1m de alto de chapa galvanizada con vinilo y un soporte o estructura que permita su apreciación a la altura de la vista de una persona adulta.
El mensaje y diseño del vinilo será consensuado con la Inspección de la Dirección Provincial de Espacios Verdes previo a su impresión.
Este Ítem se certificará por unidad de cartel provisto e instalado, debiendo cotizarse la provisión e instalación de 5 carteles para la totalidad del contrato.

ITEM N° 11: RIEGO

El riego de estos espacios presenta dos criterios generales básicos de demanda de agua a satisfacer. Por un lado, una necesidad de agua por parte del césped, especies ornamentales herbáceas y arbustivas de segunda y tercera magnitud; y por otro una demanda de agua de la arboleda juvenil o arbustos de primera magnitud. Es por este motivo que el riego requiere de un manejo acertado y realizado por personal especializado, donde se realice una combinación del riego por aspersión y del riego superficial con manga, que tenga en cuenta la diferencia en la profundidad y desarrollo de raíces, y capacidad transpiratoria según las especies y porte de los ejemplares a satisfacer.
La operatividad en el riego de este espacio público debe combinar los mejores resultados para un riego adecuado, y por otro lado permitir el máximo aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.
La frecuencia mínima de riego a contemplar será de al menos cada 2 días por cada válvula instalada, cumpliendo siempre con los requerimientos hídricos correspondientes a la carpeta verde.
El riego complementario de la arboleda comprenderá un riego superficial con manguera manga. Las láminas aplicadas en los riegos a manto deben permitir que la humedad alcance una profundidad suficiente para que los árboles logren un máximo desarrollo; y con una frecuencia adecuada según la época del año (estableciendo como parámetro de referencia un riego profundo cada 12 días en época de máxima demanda, y de uno por mes en la de menor demanda). La calidad del riego será evaluada por la Inspección, debiendo la empresa realizar calicatas en el momento y lugar donde la Inspección lo solicite.

El representante técnico de la empresa quien deberá tener la profesión de Ingeniero Agrónomo, deberá presentar un informe trimestral al inicio de cada estación del año donde especifique el programa de riego que llevará a cabo la empresa, de manera que la Inspección conozca los días, tiempos, horarios, láminas de riego y sectores. La Inspección podrá sugerir cambios en los horarios y tiempos si lo cree conveniente. El personal tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego.

En el manejo del riego se exigirá la tarea de vigilancia y control del riego de los aspersores (para que no mojen veredas y no generen charcos), y por el otro lado reparaciones, limpiezas, purgas del sistema, colocación de aspersores, zanjeo, u otras tareas según corresponda.

El personal encargado de riego deberá ser una persona calificada con experiencia comprobable en manejo de equipos de riego presurizado. Deberá estar abocado exclusivamente a esta tarea y no comprometerse con otras labores. La empresa deberá garantizar que el personal dedicado al manejo del sistema de riego sea un especialista en el tema, de lo contrario la Inspección podrá sancionar y exigir el cambio de personal, poniendo en evidencia la importancia que significa la correcta operación de esta tarea. El personal encargado de riego deberá contar con una movilidad para realizar sus tareas de manera ágil, la cual deberá ser de uso exclusivo dentro del predio y deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento y disponibilidad. Se recomienda moto tipo motocarga.

La contratista deberá mantener en excelentes condiciones de funcionamiento todo el sistema de riego presurizado en su conjunto. Esto incluye además la limpieza, manutención y protección en lo funcional y estético de los equipos de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, aspersores y toberas); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o que a criterio de la Inspección no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original. Las roturas o desperfectos que se produzcan durante el contrato de mantenimiento, en cualquier parte del sistema de riego deberán ser reparadas de inmediato por la contratista, asumiendo los gastos de material e insumos que corresponda. Los aspersores y toberas serán provistos por la contratista, quien deberá llevar un registro estricto de la cantidad y lugares en los que fueron colocados. La Inspección considerará que un aspersor o tobera deberá ser reemplazado por uno nuevo cuando muestre defectos en el funcionamiento que afecte la calidad del riego, los cuales deberán ser reemplazados por uno de la misma calidad y características que el original. Para la realización de mejoras en el sistema de riego la DPEV proveerá los insumos necesarios, y la empresa deberá proveer el personal para la realización de estas mejoras o extensiones del riego.

La contratista deberá realizar un relevamiento de todos los componentes del sistema de riego mencionados anteriormente, para la posterior elaboración de un informe donde especifique las condiciones de las instalaciones y de funcionamiento en que se recibió el sistema de riego en su

integralidad, el cual deberá entregarse antes de cumplido el primer mes de contrato. El relevamiento de la cantidad de aspersores funcionales, averiados y ausentes es parte indispensable del informe.
Sera obligatorio que la empresa adjudicada realice la medición de la lámina de diseño del sistema de riego en varios puntos con pluviómetros, información que deberá ser entregada a la DPEV.
Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ITEM N° 12: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este mantenimiento comprende las tareas necesarias para que el sistema eléctrico y de riego se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento. Se exigirá un control riguroso del sistema de suministro eléctrico de sala de bombeo para evitar riesgo de accidentes por descargas eléctricas, calentamiento de motores, cortocircuitos o cualquier otro inconveniente en personas, animales, infraestructura, etc., que puedan derivarse de una falta de mantenimiento y o control de las instalaciones.
La contratista deberá presentar un informe antes de cumplido el primer mes de contrato, que contenga un relevamiento general sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones eléctricas de la sala de bombeo del predio, contemplando en su interior circuitos de iluminación, tomas corrientes, llaves de 1 punto, todos los componentes eléctricos instalados en el tablero de protección y comando de bomba como así también el programador de riego y sus correspondientes conexiones.
El equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo por un oficial electricista de guardia pasiva abocado al mantenimiento eléctrico, que responda ante cualquier necesidad o falla en el sistema eléctrico en general, haciéndose presente en el lugar y dando solución al inconveniente ocasionado a la brevedad. El mismo deberá estar equipado con herramientas y zapatos con características dieléctricas (con fecha de vencimiento detallada por escrito).
Provisión de insumos:
Los siguientes insumos necesarios para el mantenimiento eléctrico serán provistos por la DPEV: cable subterráneo tipo protodur, unipolar y tipo taller, interruptores diferenciales, interruptores termomagnéticos, tableros y protecciones varias y arrancadores suaves. Los materiales serán provistos y controlados por personal de la DPEV bajo planilla de control, la cual deberá ser firmada por personal a cargo de la empresa contratada. Al momento del remplazo de cualquier componente eléctrico debido a ruptura o falla, la contratista deberá entregar el material fuera de funcionamiento a la inspección de la DPEV, llevando registro de los materiales en una planilla. La empresa contratada deberá llevar un control diario y riguroso de los materiales eléctricos que se manipulan en las diversas tareas que se realicen.
El oficial electricista deberá inspeccionar a los 6 meses de iniciado el contrato las tomas a tierra de luminarias, tableros y repararlas de ser necesario sujeto a norma del municipio que interviene.

El Tablero General y Controlador se deberán mantener limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada (en caso de ser necesario).

Se hará semestralmente verificación de la temperatura de los contactos de disyuntores, llaves, relés y demás componentes del sistema, limpiarlos de ser necesario y subsanar los motivos de fallas o anomalías.

Los tableros eléctricos de la estación de bombeo, incluyendo el programador de riego, se mantendrán en óptimas condiciones de funcionamiento en todo momento.

En caso de desperfectos o roturas de alguno de los componentes que no sean los provistos por la DPEV (especificados en "provisión de insumos") deberán ser reemplazados inmediatamente respetando las mismas características del componente original, con el fin de reestablecer el normal funcionamiento del sistema.

"LA CONTRATISTA" debe impedir conexiones no autorizadas y tiene la obligación de denunciar periódicamente a la inspección, todo intento de modificaciones o conexiones de terceros.

Este Ítem se certificará por cumplimiento mensual de la tarea, debiendo cotizarse 12 meses de actividad.

ÍTEM N° 13: EVENTOS

La contratista deberá garantizar la limpieza de los espacios verdes, canteros y jardines durante la realización de los mismos, así como también las tareas de limpieza posteriores al evento, asegurando la limpieza total en un plazo máximo de tres (3) días.

Se deberá presupuestar en base a la realización de 6 eventos anuales.

Este Ítem se certificará por unidad de evento atendido, debiendo cotizarse 6 eventos para la totalidad del contrato.